

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 49/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 2222/2025 y anexo de Óscar Iván Díaz Saucedo, quien se ostenta como Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	6504

Documentales que se recibieron de una empresa privada de mensajería el veinticuatro de marzo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

Contestación de la demanda. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

¹ De conformidad con el Decreto número **LXVIII/NOMBR/0010/2024 I P.O.**, emitido el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, por la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, y en términos del artículo 130, fracciones XX y XXI, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, que establece lo siguiente:

Artículo 130. A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente:
(...).

XX. Atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos jurídicos, consultivos, administrativos y contenciosos.

XXI. Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva, en los juicios en que sea parte. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2025

Traslado. Con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

De conformidad con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal actor y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la del oficio de contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2025

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, en la controversia constitucional **49/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PXDA601213HDFRYL01						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T18:36:30Z / 01/04/2025T12:36:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	92 e2 3e 73 74 cc d3 9f 84 b6 84 68 96 1a e4 4e c2 c7 6a ca 98 f6 a3 21 86 2e 4a f5 db 13 3c 62 d3 fc c4 55 f4 4f 10 cf 81 bb df 15 49 55 dd 13 08 3d 51 a0 96 0f a8 45 ce 94 4a 80 f9 f5 75 30 e1 79 ff f2 92 94 d2 09 10 6b ae 76 9d 0f ca 03 96 87 89 21 35 27 1a 3a 4d 6c d0 74 e5 34 e9 53 fa 4c 3c d5 e5 cd 47 c4 3a 95 a0 5e 63 c6 d0 5b 7a 51 41 dd c1 5f f0 8f b9 1d 57 56 0c 7e c6 5d 4f 7f ef 13 17 29 77 50 fa da 15 1b e0 20 9f 4a e0 d0 85 41 1e 95 80 03 65 3e 87 71 82 17 99 8d 8c 78 7c 25 34 21 2b a5 ef b7 8f 81 7f 61 3b be 00 a6 79 cd d1 1f 1f 3d d6 59 44 44 ec 33 f5 c9 4b 10 e7 92 04 4d 2e 69 2d bf b0 d0 d2 af 4b 39 1f 49 2f f5 30 7b 9b 7e b1 55 17 f9 94 20 0a fa 77 5f 7a ef c9 3a 5b 7d d6 31 b8 64 2b 9d 0d 72 e2 41 37 9c 21 e7 3d 2e 09 60 24 0d 79 98 ec 20						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T18:36:30Z / 01/04/2025T12:36:30-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T18:36:30Z / 01/04/2025T12:36:30-06:00						
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8474153						
	Datos estampillados	80CE7F4ACCC956CDE1FBE08F0D70DFBFB538B5E3299ECB48DE5DBD333DFD50CF						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T00:08:26Z / 27/03/2025T18:08:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	58 dc 71 67 5c 25 e9 ee e5 1c fe 03 7b 86 18 a4 df 8b 2b 82 a9 fa 7c c6 6b 5b a2 92 30 1c 93 09 50 68 d0 05 62 8c c7 6b 84 fd 57 ed d9 8c ff 0a b3 84 02 db 29 b2 76 72 02 4f d8 27 3b 96 53 6d 58 ba bd 5b de 9d 27 d8 d5 e6 e0 18 70 cb c8 eb 22 fe a1 da 7d f9 a5 52 a3 e8 71 c4 26 e6 28 05 55 7a 4e f1 87 c5 42 6f 3f 9b 32 80 7b 56 1a 19 0a eb 02 eb da cc a7 2e 4f 04 4b 9f ff 2a 52 8f 2c e1 f1 07 6c 3c c8 9e 91 27 5c d2 92 46 d2 0e c2 19 a5 7b 3a ad 26 b2 60 7a e7 55 d9 34 04 21 9c 00 bf 31 fe b2 cc 0e 05 05 8d 28 15 68 77 01 f7 1d fa 94 07 6d b5 af cf b6 20 02 3b d7 ea a1 9d 30 1c 9a 78 17 b0 cf a8 fa fa 24 0d 6b 50 23 ed 2c c9 b6 f5 c4 d0 7c c3 0a ed 93 56 5e 74 63 c2 dd f4 c5 4c d8 03 54 45 f9 1f 57 cf ff 5b eb 14 c2 7c 82 04 91 b3 58 a7 e5 1c c8 82 bc 61					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T00:08:27Z / 27/03/2025T18:08:27-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T00:08:26Z / 27/03/2025T18:08:26-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	8386519					
	Datos estampillados	1F20C85DC75CC35342CE3043B9B34743D5FDD43FAF9910BAF0C69DEBE40A1DA0					